



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 FEB 2016

Expte. N° 25.590/15

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes celebran el Convenio Específico con la finalidad de concretar acciones conjuntas que involucren actividades de capacitación y extensión universitaria en comunidades campesinas e indígenas.

QUE a fs. 11 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.173 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 15 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 115/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

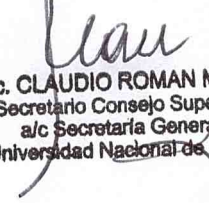
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

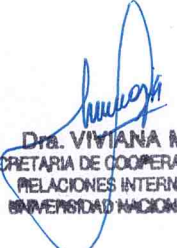
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

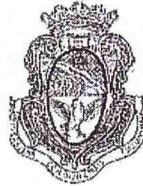
  
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0046-16



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social

**ANEXO**  
Resolución Rectoral N° 0046 - 16  
Expte: 25.590/15

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** a través de la **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**, representada por el Sr. Decano Dr. Ramón Pedro YANZI FERREIRA, con domicilio en Avenida Torre de la Haya s/n°, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante “**la Escuela**”, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, representada en este acto por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano de la Facultad Ing. Carlos Eugenio PUGA, con domicilio en calle Avda. Bolivia N° 5150, en adelante “**la Facultad**”, celebran el presente Convenio Específico con la finalidad de concretar acciones conjuntas que involucren actividades de capacitación y extensión universitaria en comunidades campesinas e indígenas, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

Las **Partes** acuerdan trabajar en conjunto con el objeto de colaborar en la ejecución de las actividades y proyectos de extensión con comunidades indígenas y campesinas.

**SEGUNDA: ACTIVIDADES CONJUNTAS**

Las actividades de extensión están relacionadas al trabajo territorial en las *Comunidades de Base*, compuestas por familias de agricultores campesinos e indígenas y urbanos de Argentina que viven en un área geográfica determinada, comparten una cultura común y actúan colectivamente en base de un objetivo. Estas comunidades están ubicadas en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Buenos Aires, Neuquén, Mendoza, San Juan y Misiones, dando origen al **Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI)**.

Las actividades propuestas están dirigidas a:

- Capacitar a la población en el uso de equipos de energías renovables y eventualmente en la construcción de dichos equipos por parte de las comunidades indígenas.
- Desarrollar seminarios y jornadas sobre problemáticas de vulnerabilidad de los derechos que inciden en la vida campesina, como así también eventos culturales, que permitan visibilizar en el ámbito público las demandas sobre sus derechos.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

